



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA DE LA SESION 1/2024 ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024

En Valle de Tobalina, 29 de febrero de 2024. Siendo las diez horas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Jesús Angel López de Mendoza Ochoa y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Jesús Angel López de Mendoza Ochoa.

CONCEJALES:

María Pilar García Ruiz
Raquel González Gómez
Luis Alberto Fernández Vadillo
José Luis Conde Prieto
José Antonio López Martínez

AUSENTES: Ainara Rodríguez Vicente, excusa su asistencia por cita médica previa.

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2023, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y solicita conste expresamente su intervención en acta.

Toma la palabra la sra. Secretaría, no va a retirar nada de lo que consta en acta.

"En el acta, en la página 11, en Ruegos y preguntas, se recoge" procediendo el Sr. José Luis Conde a interrumpir a la Sra. Teniente de Alcalde en su explicación, argumentando

MARIA DOLORES MAÑA CEREZO (1 de 2)
Secretaría-Interventor
Fecha Firma: 02/04/2024
HASH: 1d5c6e9e11b0e6b8d6bd7870b2c7b01

Jesus angel lopez de mendoza ochoa (2 de 2)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 02/04/2024
HASH: 0791d053663a95b1c1287e0d634cfebb9

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: https://valledetobalina.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestionar | Página 1 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

que no quieren oír las explicación, que ellos van a realizar las preguntas que estimen oportunas retirando los ruegos y varias preguntas”.

Es evidente que en el acta no se recoge fielmente los argumentos de allí se dieron. Realmente, y esto está grabado, lo que debería haberse recogido el acta es “.....” procediendo el Sr. José Luis Conde a interrumpir a la Sra. Alcaldesa accidental en su explicación, argumentando que no cabe ninguna explicación, ya que en el pleno está la alcaldesa accidental, que ésta está obligada a contestar a las preguntas formuladas conforme a la normativa porque en ese momento ella es la Alcaldesa. No obstante vamos a retirar los Ruegos y las Preguntas que consideremos oportunas.”

Toma la palabra la sra. secretaria, no va modificar nada de lo que consta en acta porque como ha señalado muchas veces el acta es un resumen de lo acontecido.

Se procede a la votación y se aprueba el acta de la sesión anterior por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y Popular y dos votos en contra de VenT.

2.- BAJAS Y DEVOLUCIONES

1. Resultando que habiendo sido emitidos el Padrón de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable del periodo de Octubre 2022 a Julio 2023. Resultando que en dicho Padrón se han incluido los titulares incluidos en el Padrón de Tasa por Servicio de Recogida de Basuras de la localidad de La Revilla de Herrán.

Visto que en Pleno de fecha 31 de agosto de 2023 se acepta la cesión por la EATIM de La Revilla de Herrán del Servicio de Suministro de Agua Potable con todas sus instalaciones.

Resultando que en la fecha que se emitió el Padrón de la Tasa Reguladora del Suministro de Agua Potable del periodo de Octubre 2022 a Julio 2023, no estaba aceptado el servicio por este Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

tener el

Referencia	Fecha	Sujeto Pasivo	Impuesto	Ejercicio	Periodo	Objeto Tributario	Importe	Estado
001791230211	14/08/2023	20186501E - GONZALEZ FERNANDEZ VANEZA	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250001 CL ALTA (LA REVILLA DE HERRAN) 0005	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001792230257	14/08/2023	13231942L - FERNANDEZ VESGA JOSE	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250002 CL ALTA (LA REVILLA DE HERRAN) 0008	35,64	COBRADO SOPORTE
001793330274	14/08/2023	13231931B - ANGULO PEREDA ARTURO	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250003 CL ALTA (LA REVILLA DE HERRAN) 0010	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001794230290	14/08/2023	33813758D - LOPEZ PEREZ CARLOS MILAGROS	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250004 CL ALTA (LA REVILLA DE HERRAN) 0014	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001795230207	14/08/2023	13231931B - ANGULO PEREDA ALFREDO	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250005 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0016	35,64	COBRADO SOPORTE
001796330223	14/08/2023	13231931B - ANGULO PEREDA ALFREDO	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250006 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0022	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001797230240	14/08/2023	72391924E - PEREZ GARCIA MANUEL	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250007 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0030	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001798130256	14/08/2023	95010710S - ALVAREZ ROMEO TOMAS	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250008 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0003	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001799230273	14/08/2023	13231931B - CASTILLO ORTEGA MARIA CONSUELO	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250009 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0016	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001800230289	14/08/2023	15398242H - OTADUY BENGOA MARIA	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250010 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0005	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001801230206	14/08/2023	30620015H - BERRIOCHOA ALBERDI	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250011 CL ALTA (LA REVILLA DE HERRAN) 0003	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001802230277	14/08/2023	44873628A - SAN Pelayo PASCUAL ESTIBALIZ	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250012 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0004	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001803230239	14/08/2023	72446677N - OTADUY BENGOA ANAYA	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250013 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0010	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001804230295	14/08/2023	13231931B - CASTILLO ORTEGA	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250014 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0002 A	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001805230273	14/08/2023	13231931B - CASTILLO ORTEGA	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250015 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0020	35,64	DEVUELTO SOPORTE
001806230288	14/08/2023	30620015H - BERRIOCHOA ALBERDI	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250016 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0018	35,64	COBRADO SOPORTE
001807230205	14/08/2023	30620015H - BERRIOCHOA ALBERDI	9 - Tasa Abastecimiento de Agua	2023	2	CONT. 250017 CL BAJA (LA REVILLA DE HERRAN) 0001	35,64	COBRADO SOPORTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa , se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la devolución y baja de los recibos indicados y regularización del servicio.

2. Resultando que en el Padrón de Tasa de Basuras domiciliarias del año 2023, aparecen dado de alta a nombre de la Dirección General Guardia Civil los recibos con números 3079, 3080, 3081, 3076, 3077 y 3075, por importe de 35,00 € cada uno correspondiente a las viviendas sitas en el Cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Quintana Martín Galindez

Comprobado que dichos inmuebles se encuentran vacios.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de dichos recibos del Padrón de la Tasa de Basura del ejercicio 2024.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

3.- Resultando que en el Padrón de la Tasa de Basura, del ejercicio 2023 se han emitido los recibos número 3230 a nombre de Emil Valeriev Yordanov y el número 3229 a nombre del Ayuntamiento Valle de Tobalina, por importe de 35,00 € cada uno, correspondiente a los inmuebles sitos en C/ Mayor, 194 A y C/ Mayor 194 B de la localidad de Quintana Martín Galindez.

Comprobado que dichos inmuebles son propiedad de este Ayuntamiento de Valle de Tobalina y en el año 2023 han estado vacios.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja de dichos recibos del Padrón de la Tasa de Basura del ejercicio 2024.

Se proceda a la regularización de la situación indicada.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PT77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

4.- Resultando que en el Padrón de Tasa de Basuras domiciliarias del año 2023, aparecen dado de alta los siguientes inmuebles por duplicado

<u>INTERESADO</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>NºRECIBO</u>	<u>IMPORTE</u>
TXABER RODRIGUEZ MELERO €	Polígono Ind.Nave 17B	3233	35,00
RUBEN RAMIREZ MARTINEZ €	Polígono Ind.Nave 17B	3235	35,00

Resultando que D. Txaber Rodriguez Melero tramitó la baja de la Tasa de Basura de dicho inmueble el 30/06/2016, dándose de alta posteriormente D. Ruben Ramirez Martínez.

Es por lo que,

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, sse acuerda por unanimidad:

Se proceda a la Baja del recibo Nº 3233 a nombre de D. Txaber Rodriguez Melero en el Padrón de la Tasa de Basuras Domiciliarias del ejercicio 2023 y proceder a su regularización.

5. Comprobado los Padrones de Suministro de Agua Potable, de Recogida Basuras y de IBI Urbana del ejercicio 2023 se ha visto que aparece a nombre de D. FRANCISCO CANTERA QUITIAN un alta sito en Calle Mayor, 114 de la localidad de Quintana Martín Galindez (Burgos) con Referencia Catastral: 7981601VN7378S0001HP.

Resultando que en el Pleno de fecha 15 de Diciembre de 2022, se acordó aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento hicieron los Herederos de Guadalupe Cantera Quitian, de una vivienda sita en C/ Travesía Cormenzana de la localidad de Quintana Martín Galindez, con Referencia Catastral: 7981601VN7378S0001HP.

Visto que a partir de dicha fecha es el Ayuntamiento de Valle de Tobalina el propietario a todos los efectos de dicho inmueble.

Considerando que se admite lo alegado, es por lo que,

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GO
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad

Se proceda a dar de Baja los recibos correspondientes al inmueble sito en Calle Mayor, 114 de la localidad de Quintana Martín Galindez con Referencia Catastral: 7981601VN7378S0001HP en los Padrones de Suministro de Agua Potable y de Recogida Basuras y de IBI URBANA del ejercicio 2023 y a su regularización

6. Resultando que D^a. MAITANE ALVAREZ VIÑAS, aparece dada de alta en el en el Gimnasio el 10 de Julio de 2023.

Visto que el 31 de Julio de 2023 se dio de baja en el Gimnasio

Resultando que se le ha cobrado los meses después de haber tramitado la baja, en total 4 meses.

Es por lo que,

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, sse acuerda por unanimidad

Se proceda a la devolución de los meses cobrados incorrectamente y regularización de la situación indicada.

7. Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja definitiva a diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2023.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, sse acuerda por unanimidad

Se proceda a la Baja del Vehículo que seguidamente se relaciona del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 y proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al contribuyente que corresponda y por la cuantía que seguidamente se expresa:

INTERESADO MATRICULA FECHA DE BAJA IMPORTE

M.DEL CARMEN	ANDRESBU9546K	29/03/2023	31,23 €
--------------	---------------	------------	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GG
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

TASCON

MARIA OLGA PEÑA GONZALEZ	BU0970S	08/08/2023	17,98 €
-----------------------------	---------	------------	---------

DANISH FERNANDEZ PAREDES	2382BMX	16/08/2023	17,98 €
-----------------------------	---------	------------	---------

8 Resultando que D^a. M. J. H. B. aparece dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2023, del vehículo modelo RENAULT CLIO matrícula 8509DFY

Resultando que tiene reconocido un grado minusvalía superior a lo especificado en la Ordenanza que es de aplicación desde **04/04/2021**.

Y en el Padrón del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica del año 2023 no se le aplicó la exención por discapacidad en el vehículo matrícula 8509DFY

Vista la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 4.- Beneficios fiscales "Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Es por lo que,

En armonía con las Bases de Ejecución del Presupuesto General y Unico de esta Entidad para el año 2024, Base 14, por la que para proceder a la baja y devolución de ingresos será necesario informe de la Comisión Informativa de Hacienda se somete el expediente a dictamen, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3FE5AZJRH4GG
Verificación: <https://valledeibalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Se proceda a la Exención de dicho Vehículo en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 y a regularización de la situación indicada.

9 Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza RUSTICA correspondiente al ejercicio de 2023

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Titular	Recibo Num.	Importe
JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENT	1677	13,64 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica es por lo que,

En armonía con las Bases de ejecución del Presupuesto General y Unico de esta entidad para el año 2024, Base 14 visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados y proceder a su regularización

10 Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a los ejercicios de 2022 y 2023

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

AÑO	Titular	Ref. Recibo	Importe
2022	Servicios Municipales Tobalina, S.A.	12	362,62 €
2023	Servicios Municipales Tobalina, S.A	1460	362,62 €

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo esta exento del pago del Impuesto Actividades Económicas del por ser propiedad municipal es por lo que,

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PT77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En armonía con las Bases de ejecución del Presupuesto General y Unico de esta entidad para el año 2024, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, sse acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

11. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2023

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente como contribuyentes los siguientes en los inmuebles que se indican:

TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	IMPORTE
ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAS VIADAS	8929903VN7482N0001RQ	30,52 €
DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO	3870406VN7337S0002HQ	34,27 €

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

En armonía con las Bases de ejecución del Presupuesto General y Unico de esta entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, sse acuerda por unanimidad

Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados y proceder a su regularización

12. Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2022

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyente como contribuyentes los siguientes en los inmuebles que se indican:

TITULAR	REFERENCIA	IMPORTE
---------	------------	---------

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

CATASTRAL

ENTIDAD LOCAL 52,53 €
 MENOR DE
 RUFANCOS 7145202VN7474N0001XI

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos de oficio, del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana es por lo que,

En armonía con las Bases de ejecución del Presupuesto General y Unico de esta entidad para el año 2024, Base 14, visto el informe favorable de la Comisión Informativa, sse acuerda por unanimidad

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado del ejercicio 2022 y proceder a su regularización

3.- EXPTE N.º 261 /2023 REVISION EXTRAORDINARIA DE PRECIOS CONTRATOS

1.1. Por el Alcalde Presidente se da cuenta del expediente de referencia relativo a la revisión de precios del siguiente contrato:

Proyecto de reforma Fase I de la Residencia de la tercera edad "Valle de Tobalina

Expediente	1/2019 PLCSP	Procedimiento	Contrataciones
Resolución	Acuerdo Pleno	Fecha	01/08/2019
Tipo de Contrato: Obras			
Objeto del contrato: Reforma Fase I de la Residencia de la 3ª Valle de Tobalina			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinario	
Adjudicatario: VICONSA SA			
Fecha de Formalización: 22/08/2019		Nº de Contrato: 1/2019	
Fecha de Inicio de Ejecución: 01/10/2019		Duración máxima: 7 meses	

ANTECEDENTES DE HECHO





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escrito del Contratista	11/08/2022 2022-E-RE-108	
Aportación Anexo contratista	02/06/2023 2023-E-RE-94	
Providencia / requerimiento Alcaldía a contratista	31/10/2023 2023-S-RE-308	Recibido 02/11/2023
Aportación documentación contratista	09/11/2023 2023-E-RE-225	
Informe servicios jurídicos	18/12/2023	Desfavorable

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 103 a 105 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

- Acuerdo 39/2022 de 21 de Abril de la Junta de Castilla y León

Visto el informe de los servicios jurídicos que consta en el expediente y que

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTPT77AD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledeobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

sirve de motivación al presente acuerdo y el informe de la Comisión Informativa

Tras someter a deliberación por el Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde somete a votación y por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DENEGAR la revisión extraordinaria de precios instada por el contratista VICONSA SA , en relación con el contrato de obra Proyecto de reforma Fase I de la Residencia de la tercera edad "Valle de Tobalina (expte PLCSP 1/2019), al no serle de aplicación el RD Ley 3/2022, de 1 de marzo, en los términos que consta en el informe elaborado por el servicio de asistencia jurídica

SEGUNDO .- Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

El Alcalde proclama el acuerdo adoptado

1.2. Por el Alcalde Presidente se da cuenta del expediente de referencia relativo a la revisión de precios del siguiente contrato:

Proyecto Pabellón Multifuncional de Valle de Tobalina

Expediente	2/2020 PLCSP	Procedimiento	Contrataciones
Resolución	Acuerdo Pleno	Fecha	27/08/2020
Tipo de Contrato: Obras			
Objeto del contrato: Pabellon Multifuncional			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Ordinario	
Adjudicatario: VICONSA SA			
Fecha de Formalización: 18/09/2020		Nº de Contrato: 2/2020	
Fecha de Inicio de Ejecución: 11/11/2020		Duración máxima: 10 meses	

ANTECEDENTES DE HECHO

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PT77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escrito del Contratista	11/08/2022 2022-E-RE-109	
Aportación Anexo contratista	02/06/2023 2023-E-RE-93	
Providencia / requerimiento Alcaldía a contratista	31/10/2023 2023-S-RE-308	Recibido 02/11/2023
Aportación documentación contratista	09/11/2023 2023-E-RE-225	
Informe servicios jurídicos	18/12/2023	Desfavorable

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 103 a 105 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

- Acuerdo 39/2022 de 21 de Abril de la Junta de Castilla y León

Visto el informe de los servicios jurídicos que consta en el expediente y que sirve de motivación al presente acuerdo.

Tras someter a deliberación por el Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde somete

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GG
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

a votación y por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- DENEGAR la revisión extraordinaria de precios instada por el contratista VICONSA SA , en relación con el contrato de obra Proyecto Pabellón Multifuncional de Valle de Tobalina (expte PLCSP 2/2020), al no serle de aplicación el RD Ley 3/2022, de 1 de marzo, en los términos que consta en el informe elaborado por el servicio de asistencia jurídica

SEGUNDO .- Notificar al contratista la presente Resolución, con indicación de los recursos pertinentes.

El Alcalde proclama el acuerdo adoptado

4.- APROBACION PROYECTO DE DOS NAVES ADOSADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DEL VALLE DE TOBALINA E INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION.

Visto el proyecto **PROYECTO DE DOS NAVES ADOSADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DEL VALLE DE TOBALINA,**" redactado por el arquitecto , D. Asier Hormaeche Eguren 563.289,67€ iva incluido.

Intervine el Sr. Técnico municipal D. Pablo Hernández que expone las principales reformas en el Hostal que incluye el proyecto.

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico, en el que figura la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato:	PROYECTO DE DOS NAVES ADOSADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DEL VALLE DE TOBALINA

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77AD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 4513250- trabajos construcción edificios industriales	
Valor estimado del contrato: 465.528,65 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 465.528,65€	IVA 21%:97.761,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 563.289,67€	
Duración de la ejecución:6 meses	Duración máxima: 6 MESES

Visto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, en el que obra la siguiente documentación: Providencia de la Alcaldía de acuerdo de inicio del expte. de contratación, informe de Secretaría, informe de Intervención, proyecto técnico, justificación técnica de la no división por lotes del objeto del contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, e informe de fiscalización. Comenta la sra. Secretaria que se va a financiar con fondos de ENRESA y Planes Provinciales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, el ayuntamiento ha invertido más de tres millones de euros en el parque empresarial y ninguno de los dos objetivos que se pretendían de dar empleo a los parados del Valle y asentar población se ha conseguido, no hay ningún estudio de viabilidad y al precio de alquiler se tardaría más de 75 años en amortizarlo, no estamos dispuestos a malgastar dinero público.

Toma la palabra el Alcalde, hay demanda de alquiler de naves y le recuerdo que ud. voto a favor de la adquisición de la nave grande.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, esa nave nos vino regalada y la subvención de ENRESA se podía haber destinado a otra cosa.

Toma la palabra el sr. Alcalde , voy a seguir pidiendo subvenciones y hacer las naves y la urbanización del polígono le costo cero euros al Ayuntamiento.

Toma la palabra la sra. Raquel González, ud sr. Conde manipula los datos para confundir a la población.

Visto el informe favorable de la comisión informativa, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo Socialista y el Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo VenT,

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

PRIMERO. Aprobar el proyecto **PROYECTO DE DOS NAVES ADOSADAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DEL VALLE DE TOBALINA,** redactado por el arquitecto, D. Asier Hormaeche Eguren 563.289,67€ iva incluido y el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 433.622.00 anualidad 2024.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. La Mesa de Contratación estará integrada, de conformidad con lo dispuesto en la D.A.2ª punto 7 de la LCSP por:

-Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, D. Jesus Angel López de Mendoza Ochoa.

-Vocales: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento; Dña. María Dolores Maña Cerezo, funcionario del Ayuntamiento de Valle de Tobalina y D. Pablo Hernández Basterra, Arquitecto Municipal.

-Secretario: Dña. Olga García Cuezva, funcionaria del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación e información integrante del expediente de contratación a que se refiere el art. 63.3 de la LCSP, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico, documento de aprobación del expediente, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5.- RENUNCIA A LA CONDICION DE SOCIO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS EN AREAS CON CENTRALES NUCLEARES

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone los argumentos :

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTPT77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En los últimos años hemos ido viendo paulatinamente, como socios de AMAC, que no se defienden los intereses de los Ayuntamientos cabecera y que en el caso que nos afecta de Garoña, seriamente perjudicados por las últimas decisiones del Gobierno Central, sin que AMAC realizara acciones en defensa de nuestros intereses, más bien al contrario, una pasividad absoluta como queda argumentado en los siguientes ejemplos.

Ante la nueva Orden TED 295/2023, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, la Asociación consideró que era un "éxito" al verse visto beneficiados la mayoría de Ayuntamientos integrantes de AMAC, consiguiéndose una mayor cantidad mínima garantizada que de 75.000,00 € pasó a 90.000,00 € y conseguir también que esa cantidad mínima se tuviera en cuenta a la hora de cofinanciar proyectos de desarrollo económico. Sin embargo, los ayuntamientos cabecera, que somos los que continuaremos indefinidamente con los residuos detrás del cierre de la central, la única ventaja era pasar del porcentaje de cofinanciación del 25% al 35%, lo que supone un beneficio pírrico para este ayuntamiento.

En la misma Orden se regulan los convenios previstos por ENRESA en su artículo 11, para compensar la pérdida del ICIO, al haberse declarado las obras en las centrales nucleares y en el almacén de el Cabríl, como de interés general, lo que en el caso de Valle de Tobalina, va a suponer la pérdida de más de ocho millones de euros por el desmantelamiento, y vernos avocados a firmar convenios que en la Orden, además, se prevén de carácter potestativo por parte de ENRESA y condicionados. Esto significa que perdemos la autonomía municipal para invertir el importe del ICIO en lo que se estimará pertinente en beneficio de los vecinos del Valle de Tobalina. Ante esta situación crítica tampoco hemos percibido el apoyo de la Asociación, sino, más bien, otra vez una desidia al ser algo que no afecta al groso de municipios integrantes de la misma.

Tampoco se ha visto ninguna reclamación en firme por parte de AMAC para que la asignación que estaba prevista para el ATC de Villar de Cañas, se haga extensivo a los municipios que ahora albergaremos indefinidamente los residuos en almacenes temporales descentralizados, otra vez algo que no afecta más que los municipios de los emplazamientos nucleares.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTPT77AD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Ni una sola reivindicación tampoco porque las asignaciones del termino fijo de la Orden que llevan años sin revalorizarse sean objeto de actualización .

En conclusión, la percepción de este Ayuntamiento es que como con la nueva Orden salían beneficiados más ayuntamientos en número que los 8 emplazamientos , se ha renunciado a las pretensiones de estos Ayuntamientos en aras de la mayoría , y no es que estemos en contra de este beneficio para otros ayuntamientos, pero creemos que parte de AMAC no ha defendido con ímpetu a los ayuntamientos que albergaremos por años los residuos, sintiéndonos totalmente abandonados por la Asociación en esta complicada situación que va a afectar a Garoña máxime por el desmantelamiento.

A esta complicada situación se viene a sumar también la actitud de AMAC ante la firma de convenios para la Transición justa, donde por interés estrictamente políticos, se ha accedido por parte de AMAC a dar el visto bueno a que en el caso de la zona de Garoña, se amplie el radio de municipios de 10 km a 20km, con una ampliación de 14 municipios a 27 municipios que pueden acceder a las líneas de ayudas específicas de transición justa, lo que ha implicado que este Ayuntamiento se vea seriamente perjudicado al tener que competir en la zona con ayuntamientos con mucha más población y por ende más medios, como Miranda de Ebro y Medina de Pomar, por no hacer referencia a Ayuntamientos que en ningún caso por distancia se han visto perjudicados por el cierre de la Central. Esto no ha pasado en las demás zonas de Transición Justa, donde el número de municipios es mucho más reducido.

A esto se une una polarización en dos bloques en la zona de AMAC de Garoña, de los Ayuntamientos paradójicamente más alejados de la Central Nuclear y que menos han sufrido las consecuencias económicas del cierre de la Central, en contra del Ayuntamiento cabecera y los ayuntamientos más cercanos como Frias, Partido de la Sierra en Tobalina y Merindad de Cuesta Urria, que ha sido más que patente en las ultimas elecciones para elegir al representante en la Comisión de desarrollo careciendo de cualquier tipo de empatía con la complicada situación del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, que es lógicamente el que más ha sufrido las consecuencias del cierre. Esta situación no es nueva ya que desde el cierre de la central se ha observado la

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 38PT77TA03JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

falta de apoyo de la zona(salvo los ayuntamientos más cercanos) e incluso la animadversión hacia este Ayuntamiento y a sus representantes , sin que por parte de los dirigentes de AMAC se haya hecho el menor esfuerzo de mediación.

Este Ayuntamiento siempre ha defendido el concepto de zona afectada por el cierre de la central nuclear ante cualquier institución y lo que hemos recibido a cambio de la mayoría de los componentes de la zona es conspiraciones de ciertos miembros en contra del Ayuntamiento cabecera. Luchamos también porque hubiera en la zona una oficina técnica de desarrollo para toda la zona de AMAC como medio aglutinador, oficina de escasos resultados y que no ha prestado ningún apoyo al Ayuntamiento del Valle de Tobalina .

En conclusión, hemos visto como esta Asociación se ha ido acomodando y burocratizándose y perdiendo el carácter reivindicativo de sus inicios. Cualquier logro de este Ayuntamiento ante las administraciones para compensar en la medida de lo posible el impacto económico del cierre ha sido consecuencia del esfuerzo en solitario del Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

Toma la palabra la sr. Raquel González, es una mala noticia, pero la situación era insostenible, ante la pasividad de AMAC con el tema de la perdida del ICIO.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, nos ha sorprendido la propuesta, durante mucho tiempo se nos han vendido las bondades de AMAC y de repente todo es malo, ha sido el gobierno central socialista el que ha decidido dejar al Ayuntamiento sin ICIO no AMAC, el sr. Alcalde debería ser coherente y marcharse del partido socialista, tenemos la sensación de que algo no se nos está contando.

Toma la palabra la sr. Raquel González , creo que no ha entendido nada, no se responsabiliza a AMAC de la perdido del ICIO, pero si de la pasividad , no nos hemos sentido apoyados

Toma la palabra Sr. José Luis Conde, lo que entiendo que el responsable del Ayuntamiento se va de AMAC por que no nos defienden y no toma la misma medida con quien realmente nos ha perjudicado que es el gobierno socialista.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledeobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Ante estos hechos, el Pleno del ayuntamiento del Valle de Tobalina, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Renunciar voluntariamente a la condición de Socio de la Asociación de municipios en áreas con centrales nucleares (AMAC) con efectos desde el presente acuerdo.

Segundo: Solicitar el reintegro de la cuota de 2024 en la parte proporcional, es decir de los meses de marzo a diciembre de 2024.

Tercero: Solicitar la parte alícuota del remanente que pudiera existir en la Asociación correspondiente al Ayuntamiento del Valle de Tobalina

6.- EXPTE 36/2022. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION PUNTUAL N.º 9 DE LAS NNUUMM PROMOVIDA POR NUCLENOR SA

Por el Alcalde – Presidente se expone el procedimiento de Modificación Puntual n.º 9 de las NNUUMM de Valle de Tobalina en los términos que constan en el expediente n.º 36/2022 en el que constan

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación con el expediente de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

Tipo de instrumento:	Instrumento de planificación general
Instrumento que desarrolla:	<i>Normas Urbanísticas Municipales del Valle de Tobalina</i>
Ámbito:	<i>Parcelas de BARCINA DEL BARCO :</i> <i>09424A511052680000KT,</i> <i>09424A641150500000RT,</i> <i>09424A641001250000RS,</i> <i>09424A641150520000RM,</i> <i>09424A641150600000RX,</i>

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

	<p>09424A641001240000RE, 09424A641051510000RY, 09424A641101220000RB, 09424A641201200000RF, 09424A641101200000RW, 09424A641001210000RX, 09424A641201220000RO, 09424A641050770000RZ 09424A641050690000RX.</p>
Objeto:	Adaptar el planeamiento general municipal a la situación actual de los terrenos una vez parada la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña el 16 de diciembre de 2012.
Categorías del suelo:	<p>Eliminar la categoría suelo rustico común de densidad limitada</p> <p>Crear la de suelo rustico con protección especial- Entorno de la Central Nuclear</p> <p>Cambiar categoría del suelo rustico de Barcina del Barco de suelo rustico con protección especial afecto a la Central Nuclear a suelo rustico protección especial - entorno de la central nuclear</p>

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15/02/2022	
Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental	04/03/2022 2022-S-RC-86	
Consejería de Fomento y Medio Ambiente	28/03/2022	Subsanación solicitud





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

	2022-E-RC-866	EAES
Informe Diputación de Burgos	25/03/2022 2022-E-RC .856	
Informe del Comisión Territorial de Patrimonio Cultural	25/05/2022 2022-E-RC-1483	Expte OT-096/2022-1019 Sin afectación al patrimonio cultural
Informe ST de Movilidad Sección Urbanismo	06/07/2022 2022-E-RC-1932	Expte 101/22 - Corrección imprecisiones - Planos de ordenación - Informes previos: P Civil, y energía nuclear Tramite ambiental
Informe Dependencia de industria y energía Subdelegación del Gobierno	28/11/2022 2022-E-RC-3491	Afección a infraestructuras energéticas básicas ya existentes
Informe Confederación Hidrográfica del Ebro	26/09/2022 2022-E-RC-2762	2022-OU-65 Favorable
Informe promotores NUCLENOR SA	07/06/2023 2023-E-RE-96	Aportación nuevo documento aprobación inicial
Remisión tras subsanacion para EAES	20/07/2023 2023-S-RE-	

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PT777AD3JPT3E5AZJRHGQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

	190	
Informe Red Eléctrica	01/09/2023 2023-E-RC-2568	E10IL23007 Afectación instalaciones (3)
Informe/ Consulta Consejo Seguridad Nuclear	15/12/2023 2023-E-RC-3666	CSN/C/DPR/DSG/23/09 No procede informe
Consejería de Medio Ambiente Informe Ambiental ES	29/01/2024 2024-E-RC-315	Expte EAES /022/0016 Ord Mav/54/2024 BOCYL N.º 25 DE 5/2/2024
Informe servicio técnico urbanístico municipal	06/02/2024	Favorable aprobación inicial
Informe propuesta Secretaria	12/02/2024	

Vistos los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Toma la palabra el sr. Jose Luis Conde, resulta curioso que plantean la modificación como si estuvieran haciendo un favor al Ayuntamiento, y no exponen el motivo por el que se solicita la modificación deberían haber explicado cual era el motivo de la modificación si es para una residencia de ancianos como se ha rumoreado o para algo "malo"

El Pleno Municipal en votación ordinaria acordó por 4 votos a favor del Grupo Socialista y Grupo Popular y dos votos en contra de Vivir en Tobalina.

ACUERDA:





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 9 de las Normas Urbanísticas Municipales de Valle de Tobalina promovida por CENTRALES NUCLEARES DEL NORTE S.A (NUCLenor SA) , en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante de **dos meses** , mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la pagina web del ayuntamiento y sede electrónica municipal <https://valledetobalina.sedelectronica.es>

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la tramitación y el otorgamiento de las licencias en las áreas afectadas La duración de la suspensión será de dos años.

CUARTO. Solicitar, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

7.- FACULTAR AL SR ALCALDE PARA DELEGACION EN LAS E.L.M DE COMPETENCIAS IMPROPIAS.

Visto que la convocatoria de este año de subvenciones para las ELM de la Diputación Provincial de Burgos requiere delegación expresa por parte del Ayuntamiento para la ejecución de aquellas obras que obedecen a incompetencias impropias de las ELM, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad, facultar al sr. Alcalde para que por decreto delegue expresamente en las ELM, la ejecución de las obras de competencias impropias.

8º.- DECRETOS DE ALCALDIA.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PT77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

- Decretos empadronamiento varios.
- Decreto acometida aguas
- Decreto 03-01-2024 adjudicación arrendamiento cinegético club deportivo de caza Valle de Tobalina fincas rusticas de Plagaró.
- Decreto 12-01-2024 incoación restauración legalidad C/ Solaprada 9 , Q.M.G
- Decreto 29-01-2024 reconocimiento trienio a Dña. M^a Dolores Maña Cerezo
- Decreto 29-01-2024 incoación expediente declaración ruina C/ Mayor 57 Orbañanos
- Decreto 29-01-2024 acceso información modificación NNUU Cuezva
- Decretos 07-02-2024 contrato menor documentación técnicas ITJ denegación reingreso plaza arquitecto municipal
- Decreto 09-02-24 incoación procedimiento resolución contrato Instalaciones eléctricas Fernando .
- Decreto 26-02-24 anular expediente contratación 270.1/2023

9.- MOCIONES DE URGENCIA

1. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone la urgencia de establecer unos criterios de contratación para el personal temporal, la urgencia es que se han pedido hace meses que se nos digan cuales son los criterios y no se nos da la información, nos tememos que no hay criterios establecidos y por eso proponemos por urgencia aprobar unos criterios que por ejemplo ya se han utilizado en el Ayuntamiento del Valle de Mena.

Se procede a votar la urgencia y se rechaza la urgencia por cuatro votos en contra de urgencia del Grupo Socialista y Popular y dos votos a favor de la urgencia de VenT.

2. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , expone la urgencia para que se apruebe un Reglamento orgánico municipal ya que el ROF no se adapta a las características de cada Ayuntamiento.

Se procede a votar la urgencia y se rechaza la urgencia por cuatro votos en contra de urgencia del Grupo Socialista y Popular y dos votos a favor de la urgencia de VenT.

3. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , expone la urgencia de establecer un sistema de control horario, para comprobar la coherencia de los grupos políticos ya que el partido que ahora gobierna en su día lo propuso.

Se procede a votar la urgencia y se rechaza la urgencia por cuatro votos en contra de urgencia del Grupo Socialista y Popular y dos votos a favor de la urgencia de VenT

4. Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , expone la urgencia de aprobar una moción para mostrar a la Excma. Diputación de Burgos el

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GG
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

desacuerdo con la reducción de la cantidad destinada a la Subvención a las ELM.

Se procede a votar la urgencia y se rechaza la urgencia por cuatro votos en contra de urgencia del Grupo Socialista y Popular y dos votos a favor de la urgencia de VenT.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos.

Nº 1 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

Desde el grupo VenT creemos que es necesaria la publicación de la agenda del alcalde y de los concejales que cobran de los recursos públicos. Con esta iniciativa consideramos que se facilitarían los encuentros del alcalde y los concejales/as con los vecinos/as, alcaldes/as pedáneos/as y resto de concejales/as.

Por ello proponemos al alcalde del Valle de Tobalina el siguiente Ruego

Que se publiquen las agendas del alcalde y los concejales/as que ostentan alguna responsabilidad en el gobierno municipal para saber cuál es su disponibilidad horaria de atención al público.

Contesta el sr. Alcalde que de momento no se va admitir este ruego, estoy disponible y se puede pedir cita , no tengo suelo sólo cobro dietas.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, entonces ud. cobra asistencias, pues tendrá que explicar porque cobró asistencias en días de Julio donde usted estaba de vacaciones.

Contesta el Sr. Alcalde que estando de vacaciones tuvo que acudir a gestiones del Ayuntamiento.

PREGUNTAS

Nº 1 Toma la palabra el sr. José Luis Conde

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En varios de los presupuestos de la pasada legislatura, el Grupo Municipal de Vivir en Tobalina presentó enmiendas para que se incluyesen en los mismos una partida para arreglar la calle Las Viñas de Pedrosa de Tobalina

Lamentablemente el gobierno municipal no las incluyó, por lo que hoy es el día que cuando llueve los vecinos/as se encuentran a la salida de sus casas con un gran charco que dificulta el tránsito por la zona.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

¿Tiene intención el alcalde del Valle incluir en los presupuestos municipales del ejercicio 2024 una partida para destinarla al arreglo de la calle Las Viñas de Pedrosa de Tobalina?

Contesta el sr. Alcalde, tiene usted conocimiento explícito de que esta calle es pública? Porque a mí no me consta , tráigame ud. la documentación si así le consta.

Contesta el sR. José Luis Conde, se la traeré , los servicios técnicos de este Ayuntamiento dijeron que si.

Nº 2 Toma la palabra el Sr. José Antonio López .

En el programa de las fiestas patronales se indicaba la existencia de un autobús nocturno durante los días 7 y 8 de septiembre como consecuencia de la celebración de las fiestas patronales.En el programa se indicaba que el precio del viaje para los mayores de 18 años. El precio del viaje era de 6 € (ida y vuelta)

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuántas personas utilizaron el autobús nocturno?

2ª ¿La utilización del Búho en las fiestas del año que viene será gratis?

Contesta el sr. Alcalde, las personas que utilizaron el autobús nocturno, fueron 84 personas aproximadamente.Para la utilización del búho en las fiestas del año que viene, se ha vuelto a poner por diputación el servicio.

Toma la palabra el Sr. José Antonio López , no merece la pena que por recaudar 500,00 € siendo el coste del autobús 3.000,00 €, que la gente utilice el coche .

Toma la palabra la Sra. Pilar García , se acordó con las asociaciones que participaron en la Comisión de fiestas que se cobrará por el servicio como en otras fiestas que iban que pagaban el autobús.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta el Sr. José Antonio López que los que participaron en la Comisión de fiestas serían de Q.MG , pero insiste que según su parecer debe ser gratuito.

Toma la palabra el SR. Alcalde , rectificar es de sabios , en un primer momento se pensó en cobrar diez euros , pero luego se optó por algo intermedio, pero este año va a ser gratuito al volver el servicio del Buho de la Diputación.

Nº 3 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En la Junta de Gobierno de 15 de septiembre se acordó conceder licencia de obra a ENRESA para la realización de la primera fase del desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa maría de Garoña por un importe de 15.600.000 €.En el acuerdo la obra se entiende concedida previa pago del ICIO y tasa de licencia urbanística.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1º ¿Han comenzado las obras de la 1ª fase del desmantelamiento de Santa María de Garoña?

2º ¿Ha abonado ENRESA el ICIO correspondiente a la obra que se quiere ejecutar?

3º En caso de que las obras hayan dado comienzo y no se haya abonado el ICIO correspondiente, ¿qué medidas ha adoptado el gobierno municipal para paralizarlas?

Contesta el Sr. Alcalde :

1-Las obras de la 1ª fase del desmantelamiento de Santa Maria de Garoña: han solicitado autorización, supongo que habrán empezado.

2-Enresa No ha abonado el ICIO correspondiente a la obra que quiere ejecutar.

3-Presentaron un recurso de reposición y se acaba de desestimar. Todavía están en plazo de pago voluntario, sino pagan ya veremos como actuar.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77AD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra la sra. Secretaria, probablemente según han actuado en otras ocasiones avalarán el pago hasta que haya una resolución judicial y por tanto no se puede paralizar la obra .

Nº 4 Toma la palabra el sR. José Luis Conde

En los Plenos Ordinarios del mes de agosto preguntamos por la paralización y el retaso de las obras del pabellón municipal. Con una de las preguntas pretendíamos saber quién era responsable del retraso en la ejecución de la obra.

En el primero de los plenos el alcalde respondió que desconocía los motivos del retraso y en el segundo que nadie era responsable del retraso en la ejecución de la obra.

Es evidente que en el retraso de 14 meses en la ejecución de una obra, si no hay cuestiones meteorológicas o de otra índole que impidan ejecutar la obra, alguien tiene que serlo. O la responsable es la empresa y eso tiene consecuencias económicas, o el responsable es el ayuntamiento y eso debe tener consecuencias políticas.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Puede el alcalde explicarnos sin ningún tipo de ambigüedad si el retraso en la ejecución de la obra del entorno al pabellón es responsabilidad de la empresa, o es responsabilidad del ayuntamiento?

2ª ¿Han finalizado las obras del entorno al pabellón?

3ª ¿Se ha recepcionado la obra? En caso negativo, ¿cuándo se tiene previsto recepcionar?

4ª ¿Se ha abonado el importe total de la obra del entorno del pabellón?

5ª En el caso de que no se haya abonado aún el importe total, cuál es el importe abonado hasta la fecha y cuánto queda por abonar?

Contesta el Sr. Alcalde .

1-Ya se ha explicado que hubo dificultades para los materiales.

2-Sí, puede quedar algún detalle.

3-No, hay que esperar hasta la liquidación final.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GG
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

4-No, queda la liquidación.

5- No sé lo que queda por abonar porque falta la liquidación. Se ha abonado: 166.845 euros

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , la obra tenía que estar finalizada en diciembre de 2023 y si ese retraso es imputable al contratista puede reclamar una indemnización de unos 65.000,00 €. ¿ Va el ayuntamiento a reclamar?

Contesta el sr. Alcalde que estudiará a ver si es exigible o no .

Nº 5 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En los plenos ordinarios del mes de agosto y octubre preguntamos por qué el ayuntamiento no abonaba al concejal de este grupo José Antonio López los gastos de desplazamiento para asistir a los plenos y comisiones, como si se hace con otros concejales, incluido el alcalde.

Es la tercera vez que volvemos a preguntar cuál es la normativa que permite discriminar a unos concejales en relación a otros que realizan las mismas funciones y en la misma administración.

Hasta ahora la única razón aportada, sin sustento jurídico alguno, es la voluntad política de no abonar los gastos de desplazamiento a José Antonio López, perjudicándole económicamente.

Por ello volvemos a solicitar respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª El ayuntamiento viene pagando los viajes de algunos concejales/as del Valle de Tobalina desde antes del año 2011. Sin embargo al concejal de este grupo José Antonio López no se le están abonando, ¿Cuál es la normativa que permite al ayuntamiento pagar los gastos de desplazamiento a unos concejales y no pagárselos a otros?

En el caso de que no exista normativa alguna que permita esa discriminación, ¿cuándo piensa el alcalde del Valle ordenar el abono de los gastos realizados por desplazamiento durante el ejercicio 2022 por el concejal de este grupo José Antonio López?

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 38PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta el Sr. Alcalde:

1-El pago se hace conforme a las bases del presupuesto y la legislación local.

2-Ya le hemos dicho que no se van a abonar, si ustedes creen que tiene derecho, reclámelo por escrito con documentos y se estudiará.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , las acciones legales ya se han tomado, el no estará empadronado pero ud. no vive aquí

Contesta el Sr. Alcalde, pero yo no paso km .

Toma la palabra el SR . José Luis conde, ud. ha cobrado km hasta noviembre de 2023, ha pasado 1.300km.

Contesta el Sr. Alcalde he pasado km hasta ser alcalde.

Nº 6 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el pleno ordinario del mes de octubre se debatió la Cuenta General del ejercicio 2022. En la intervención que realizamos hicimos referencia a que no habíamos podido estudiar la Cuenta General en profundidad porque en ese momento aún nos faltaba documentación que habíamos pedido un mes antes de la celebración del pleno.

En concreto habíamos solicitado que se nos facilitasen las Bajas de Obligaciones Reconocidas de Ejercicios anteriores, tanto de cobros como de pagos ya que en función de esas bajas se podía distorsionar la realidad de los datos que se recogían en la Cuenta General.

La información se nos facilitó una vez celebrado el pleno y en ella podemos comprobar que los Derechos Reconocidos de Cobro que se han dado de baja ascienden a 968.158 €, y que los Derechos Reconocidos de Pago ascienden a 547.673 €, produciéndose una desviación de 420.485 € Es evidente que esa desviación afecta negativamente al RLT

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a la siguiente pregunta:

¿Cómo pueden influir en la tesorería municipal las modificaciones que se ha producido como consecuencia de las bajas aprobadas de los Derechos Reconocidos de Cobro y de Pago?

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PT77TAD3JPT3E5AZIRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta el Sr. Alcalde, Pues se ha depurado la situación y ahora refleja la realidad económica del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, el R.Tesorería ha estado inflado y es curioso que se haga ahora esa depuración.

Contesta la Sra. Secretaria, se ha hecho para depurar cobros y pagos que ya han superado con creces los cuatro años y se consideran bien de imposible cobro y en caso de las obligaciones que no puedan ser objeto de reclamación.

Nº 7 Toma la palabra el sr. José Antonio López

En el pleno de 27 de abril de 2023, preguntamos por la colocación de los contenedores de recogida orgánica.

Algunas preguntas de las que realizamos en aquel pleno quedaron sin respuesta, y otras no está claro que la respuesta sea la más correcta

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuántos contenedores de recogida orgánica se han facilitado para el Valle de Tobalina?

2ª ¿Cuál ha sido el coste de la instalación para el ayuntamiento del Valle de Tobalina?

3ª Todos los contenedores se han colocado en Quintana Martín Galíndez, ¿no cree el alcalde que parte de ellos se tendrían que haber colocado, al menos, en las pedanías con mayor población del valle?

4ª Cuántos vecinos/as han solicitado la llave para utilizar el contenedor de materia orgánica?

Contesta el Sr. Alcalde:

1-Contenedores de recogida orgánica, son 20.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3ESAZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2-El coste de la instalación para el Ayuntamiento, es Ninguno.

3-Esto se ha regulado por el Consorcio.

4-Aproximadamente unas 150.

Toma la palabra el Sr. José Antonio López, los contenedores se han dado para el municipio, en otros ayuntamiento se han colocado en localidades con 10 habitantes.

Contesta el Sr. Alcalde, acaban de llegar 1.400 tarjetas será para ampliar el servicio a todas las localidades del Valle . En otros municipios se habrán saltado las indicaciones del Consorcio.

Nº 8 Toma la palabra el sr. José Luis Conde

El 19 de enero de 2023 se celebró un pleno extraordinario para aprobar la adjudicación, porque no se podía retrasar la ejecución del proyecto de obra de reparación y consolidación del MIRADOR DE EL PEÑÓN DE PEDROSA DE TOBALINA.

Por las noticias que tenemos, en el mes de septiembre se firmó el Acta de Replanteo para acometer las obras de consolidación del mirador del Peñón.

Son unas obras que se tenían que haber acometido antes del verano de 2023, pero que el gobierno acordó retrasar su ejecución a la terminación de la temporada estival para que la zona de baño se pudiese disfrutar durante el verano.

Han transcurrido ya cinco meses desde la firma del Acta de Replanteo.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Con qué fecha se firmó el contrato de la obra de reparación y consolidación del Mirador del Peñón de Pedrosa de Tobalina?

2ª ¿Con que fecha se firmó el Acta de Replanteo?

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TADQJPT3E5AZJRH4CQ
Verificación: <https://valledeobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 47





3ª ¿Cuándo van a comenzar las obras?

4ª ¿Cómo puede justificar el gobierno municipal los continuos retrasos que se están produciendo en la ejecución de la obra?

Contesta el sr. Alcalde

1-Fecha del contrato del Mirador del Peñón, el 16 de febrero de 2023.

2-Fecha del acta de replanteo, no se ha firmado.

3-Comienzo de las obras, cuando lo permita la climatología y todavía no ha llegado el permiso de CHE (Confederación H. del Ebro).

4-Es una obra que requiere no haya crecidas y el permiso de la CHE se pidió en marzo del año pasado pero aún no ha llegado.

Toma la palabra el SR. Luis Alberto Fernández , ha estado también de baja el director de la obra.

Nº 9 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En los últimos años se ha producido una reducción de más de un millón de euros anuales en los ingresos municipales como consecuencia del cierre de la central de Santa María de Garoña.

El ayuntamiento sigue manteniendo y en algunos casos ampliando, la misma estructura administrativa y presta unos servicios que se adecuan a los ingresos que tradicionalmente se han venido produciendo cuando se recibían ingresos como consecuencia del funcionamiento de la Central Nuclear.

Con la pérdida de ingresos anuales antes mencionados el gobierno municipal ha tenido que utilizar, en los últimos años, el Remanente Líquido de Tesorería que en 2018 contaba con 3.200.000 € y que hoy no llega a 700.000 €.

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1º ¿Cómo tiene previsto el Alcalde incrementar los ingresos municipales para mantener la estructura administrativa actual, así como mantener y mejorar los servicios municipales?





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2ª En caso de que no se produzca un incremento sustancial de los ingresos ordinarios, ¿se verá reducida la estructura administrativa y/o los servicios municipales?

Contesta el Sr. Alcalde:

Ya lo verá en la sesión donde aprobamos los presupuestos del 2024. Está usted obsesionado con reducir servicios, mientras no sea imposible mantenerlos, se van a conservar porque es lo que permite fijar población; y de momento creo que no hemos dejado de pagar a ningún trabajador ni tener problemas para pagar.

Toma la palabra la Sra. Raquel González Gómez, mantener los servicios es fundamental en este ayuntamiento, para eso se han pedido subvenciones por ejemplo para Hostal y la Residencia, no entra en nuestros planes la reducción de ningún servicio porque asientan población, si llega el momento ya se tomarán decisiones.

Nº 10 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el pleno ordinario del mes de octubre preguntamos si el Hostal estaba cerrado por vacaciones o como consecuencia de la reforma que próximamente se va a acometer.

La respuesta del alcalde es que se encontraba cerrado por vacaciones. También se nos informó, a pregunta de nuestro grupo, que el contrato del hostal se iba a prorrogar todo el tiempo que durase la ejecución de las obras.

En esas respuestas del Alcalde hay alguna cuestión que nos ha llamado la atención y que requieren ser aclaradas.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª Se nos dijo en el pleno celebrado el 26 de octubre que el Hostal estaba cerrado por vacaciones. Sin embargo, a una petición de documentación del grupo municipal de VenT, se nos informa que el contrato del Hostal se ha

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 38PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

suspendido desde octubre de 2023. Entonces la pregunta que tiene que respondemos el alcalde es: ¿por qué nos mintió en el pleno de octubre cuando nos informó que el Hostal estaba cerrado por vacaciones?

2ª El 28 de noviembre, registramos una petición en la que solicitábamos que se nos facilitase el acuerdo al que hizo referencia el alcalde en el pleno de octubre sobre la prórroga del contrato del hostal. En vez de mandamos el acuerdo, nos informa que el acuerdo ha sido verbal. ¿Cree el alcalde que la administración municipal puede aprobar acuerdos verbales? ¿Qué validez tienen, si es que lo tienen, dichos acuerdos verbales? ¿Cuál es la normativa que avala los acuerdos verbales de las administraciones públicas?

Contesta el Sr. Alcalde :

1-El contrato está suspendido desde el 1 de diciembre de 2023. No sé de donde ha sacado que está suspendido desde octubre.En octubre estaba de vacaciones.

2-hay un acuerdo escrito, no ha sido verbal, verbal han sido las negociaciones.

Nº11 Toma la palabra el sR. José Luis Conde

En la Junta de Gobierno de 15 de septiembre, se aprobó una factura por importe de 357,20 € que se justifica como "cata fiestas 2023"

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Puede explicarnos a qué se refiere dicha factura y cuál es la justificación del gasto?

2º ¿Quiénes participaron en dicha cata, que suponemos que es comida?

Contesta el Sr. Alcalde fuimos a probar el menú de fiestas para elegir , estuvimos Pilar, el capitán de la guardia Civil, el brigada y el comandante y yo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, no me parece adecuado que invite a miembros de la Guardia Civil con dinero público.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: https://valledetobalina.sedelectronica.es/Documento_firmado_electronicamente_desde_la_plataforma_esPublico_Gestiona | Página 35 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. Alcalde es un gasto protocolario nos habíamos reunido previamente para coordinar la seguridad en el festivalle, existe una partida para gastos protocolarios.

Nº 12 Toma la palabra el sr. José Luis Conde

El mes de septiembre entro en vigor la Ley de Bienestar Animal. El principal objetivo de dicha Ley es regular el reconocimiento y la protección de la dignidad de los animales por parte de la sociedad. También tiene como objetivo implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono.

En la ley se contempla que las administraciones locales constituyen un elemento fundamental para hacer efectivas las disposiciones previstas en dicha Ley, ya que constituyen el primer contacto entre la ciudadanía y la Administración y son las que sufren, tanto directamente como indirectamente, el abandono animal en el marco de sus competencias en materia medioambiental y protección de la salubridad pública.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Qué medidas va adoptar el Gobierno Municipal para desarrollar la Ley de Bienestar Animal en el término del valle de Tobalina?

Contesta el sr. Alcalde se cumplirá con las obligaciones que sean competencia del Ayuntamiento.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, ¿ Cuándo piensa aprobar la ordenanza?

Contesta el Sr. Alcalde, quiero antes hablar con otros alcaldes y ver también si se puede pedir una subvención para implantar las medidas que sean necesarias.

Nº 13 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

A través de la prensa, como suele ser habitual por el mal funcionamiento de la estructura organizativa municipal, hemos tenido conocimiento de la licitación del barco electrosolar que navegará por el Sobrón.

El 22 de marzo del año pasado se convocó un pleno extraordinario para debatir y aprobar el Convenio de colaboración entre el ayuntamiento del Valle de Tobalina y la Diputación de Burgos para la adquisición de un barco electrosolar navegable por Sobrón.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El pleno fue suspendido por la anterior alcaldesa porque los grupos municipales de Vivir en Tobalina y del PSOE pensaban que la adquisición del barco suponía un despilfarro de dinero público y que su mantenimiento iba a suponer en el futuro un problema para las arcas municipales, por lo que tenían intención de votar en contra de la adquisición.

Sin embargo, nos hemos sorprendido con las declaraciones en prensa del actual alcalde del Valle de Tobalina en las que manifiesta que se pondrá manos a la obra para la contratación de un patrón que dirija el barco que se va a adquirir.

Estas declaraciones son totalmente contrarias a la que manifestaba en el mes de marzo del año pasado cuando consideraba que la compra del barco era un despilfarro que no se podía admitir

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª El Convenio de Colaboración Diputación-Ayuntamiento, estipula que la adquisición del barco corresponderá mayoritariamente a la Diputación de Burgos y el mantenimiento al Ayuntamiento. En función de la opinión que el actual alcalde manifestaba en el mes de marzo del año pasado sobre la adquisición del barco electrosolar, ¿va a renunciar ahora a la gestión del mismo ya que su gestión hará que se incremente el Gasto Comente en las arcas municipales?

2ª ¿Cuál va a ser el recorrido del barco?

3ª ¿Cuál va a ser el modelo de gestión?

4ª ¿Se ha elaborado algún estudio de viabilidad que garantice que la inversión que requiere la compra y mantenimiento del marco es rentable económica y socialmente?

Contesta el Sr. Alcalde :

1-No

2-El recorrido del barco, desde el embarcadero hasta la boya que hay para los kayaks.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3-Directa por el Ayuntamiento, por lo menos el primer año, hasta ver.

4-Como usted dice, ningún servicio debe ser rentable, y éste va a ser un servicio para dinamizar la zona, ¿por qué son rentable otros locales como , el hostal, el embarcadero y el albergue,? Ya le digo yo que no, pero se mantienen para dinamizar la zona.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, yo siempre digo que los servicios públicos tienen que ser deficitarios, pero los que sean rentables socialmente , ya existía un barco en el canal de Castilla y sabe ud. el déficit que tuvo?

Contesta el Sr. Alcalde, dígamele ud.

Nº 14 Toma la palabra el Sr. José Antonio López

En los últimos meses hemos observado la realización de las obras para llevar la fibra óptica hasta las pedanías, aunque la ausencia de información nos impide saber si a todas ellas, o solo a alguna

No obstante, lo que si hemos observado una cierta paralización en la ejecución de las obras.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿La fibra óptica va a llegar a todas las pedanías, incluidas las más alejadas como San Martín de Don, Garoña, Santa María de Garoña, Orbañanos o Valujera?

2ª ¿Tiene conocimiento el alcalde de que se haya producido una cierta paralización en la ejecución de las obras y por consiguiente en la puesta en servicio de la fibra óptica?





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3ª En caso de que la paralización de la puesta en marcha de la fibra óptica sea responsabilidad del gobierno, ¿el alcalde realizará alguna gestión para que se acabe de instalar de forma urgente?

4º Los caminos por los que se ha instalado la fibra óptica se han dejado en malas condiciones, ¿qué medidas va a tomar el ayuntamiento para que los dejen en condiciones de ser utilizados?

Contesta el sr. Alcalde:

1-No tenemos documentación de Valujera, Tobalinilla y Orbañanos, pero porque igual no necesitan permiso de obra. El plan de despliegue también los incluía.

2-No

3- Hasta finales de 2024 se ha prorrogado .

4-Pedirles fianzas y se está haciendo un informe de daños de los caminos.

Nº 15 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En la Junta de Gobierno de 23 de octubre se aprobó el pago de una factura de 850 € de lunch ofrecido en las piscinas municipales por la celebración de la festividad del día del Pilar.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Quién organizó los actos de la fiesta del Pilar?

2ª ¿Quién realizó las invitaciones a los actos de la fiesta del Pilar?

3ª ¿En años anteriores también ha pagado el ayuntamiento dicha factura, o es la primera vez que lo hace?

Contesta el sr. Alcalde :

1-El Cuartel

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 36PT777AD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledelobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2-El Cuartel

3-Sí, se ha ayudado económicamente a la celebración, pagando el lunch.

Toma la palabra la Sra. Raquel González Gómez, desde que la Central Nuclear retiró la ayuda, el ayuntamiento colabora económicamente con el lunch.

Nº 16 Toma la palabra el Sr. José Antonio López

El día de 10 de julio del 2023 se aprobó un Decreto de Alcaldía mediante el cual se solicitaba a una vecina que modificase la evacuación de las aguas pluviales de su tejado para que no cayese sobre la propiedad colindante.

La justificación del decreto, según el mismo, se debía a una denuncia interpuesta por el Alcalde Pedáneo de Pangusión

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Ha leído el Alcalde del Valle de Tobalina el escrito remitido por el Alcalde pedáneo de Pangusión para afirmar que este había denunciado a la vecina responsable de los vertidos?

2ª En caso de que no se haya efectuado esa denuncia que se recoge en el Decreto, ¿cuál ha sido la intención del alcalde al manifestar que se ha hecho?

Contesta el sr. Alcalde:

1-El alcalde fue quien lo ha solicitado y se inspeccionó y se mandó modificar la evacuación.

Aclara la sra. Secretaría que es una terminología que se utiliza “ denuncia” pero que viene a ser poner en conocimiento del Ayuntamiento para su investigación.

Nº 17 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PT77TAD3JPT9E5AZRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En la Junta de gobierno de 28 de diciembre de 2023 se acordó el abono de una factura por importe de 790,70 € denominada comida navidad trabajadores.

Nos ha extrañado dicha factura, ya que es la primera que tenemos noticias de una invitación de estas características del ayuntamiento a los trabajadores municipales.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Se ha realizado años anteriores una invitación del ayuntamiento a los trabajadores municipales en fechas navideñas?

2ª En el supuesto de que no se haya realizado nunca, ¿cuál ha sido la intención del Alcalde para hacerla ahora?

Contesta el Sr. Alcalde:

1-Hace muchos años sí.

2-No se las invitó a la comida de fiestas, y es un detalle con los trabajadores. ¿También le sienta mal, eso?

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, mejore los salarios y dejese de comidas de navidad.

Nº 18 Toma la palabra el sr. José Luis Conde

En el acta de la Junta de Gobierno del día 5 de diciembre de 2023 se acordó el pago de una sanción de tráfico por importe de 200 C.

La sanción corresponde al vehículo municipal MITSUBISHI 3102 GTN, por circular en Madrid POR ZONA PROHIBIDA. Dicho vehículo está asignado al alcalde del Valle de Tobalina.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Quién conducía el vehículo sancionado?

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2ª ¿Qué gestiones se estaban realizando en Madrid el día 25 de septiembre a las 23:59 de la noche? 2ª ¿Por qué se circuló con un vehículo municipal en zona prohibida

3ª ¿Por qué el ayuntamiento no identificó al conductor para que éste pagase la multa por la infracción de tráfico que había cometido él?

Contesta el Sr. Alcalde

1-La teniente de Alcalde, Dña. Raquel González

2-Llegar a una reunión de AMAC que se celebraba al día siguiente.

3-Para entrar en el Hotel.

Nº 19 -toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Las ruinas y solares deshabitados y abandonados existentes en el Valle de Tobalina, suponen un riesgo para los vecinos y vecinas y dan una mala imagen de cara al turismo.

Desde el año 2012 venimos realizando diversas propuestas para la eliminación de esos focos de peligro y suciedad para mejorar la imagen de los pueblos que forman parte del Valle de Tobalina

Por ello solicitamos al alcalde respuestas a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cree que es necesario la realización de un estudio para conocer los solares y viviendas abandonadas en las pedanías del Valle de Tobalina y poder realizar una política urbanística adecuada que permita mejorar la imagen de las pedanías y por supuesto del Valle?

2ª Si piensa que es necesaria la realización de ese estudio, ¿cuándo piensa encargar su elaboración?

Contesta el Sr. Alcalde :

1-Sí, puede ser conveniente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2-Estudiaremos a ver si hay algún tipo de subvención para incluirlo, con nuestros medios, no es posible.

Nº 20 Toma la palabra el sr. José Luis Conde

En el pleno ordinario del mes de octubre preguntamos por los problemas que algunos alumnos/as del Valle de Tobalina tienen con el transporte escolar.

En el pleno se nos explicó que pasos se habían dado. Tras las explicaciones quedaba claro que no se garantizaba el transporte escolar en las mismas condiciones a todos los estudiantes.

Creemos que se está produciendo un agravio comparativo en relación a otros estudiantes de la misma zona

No se puede estar hablando desde todas las instituciones, Gobierno Central, Gobierno Autonómico, Diputación y Ayuntamiento, que son necesarias políticas destinadas a evitar la despoblación en el medio rural, y luego practicar políticas que van a profundizar en el abandono del medio rural porque no se reciben ni los servicios básicos.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Desde que se habló del problema del transporte escolar en el pleno de octubre, el alcalde ha realizado alguna otra gestión para que a los estudiantes se les recoja en sus pedanías?

2ª En caso afirmativo, ¿qué gestiones se han realizado? En caso negativo, ¿por qué no se han realizado?

Contesta el sr. Alcalde , se han realizado todas las gestiones que hemos podido con la Junta de Castilla y León, se habló hasta con el director provincial de educación y ha sido imposible. Si ud. tiene alguna otra opción propóngala .

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, recogerlos con un vehículo municipal .

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cod. Validación: 36PT77TAD3JPT9ESAZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta el sr. Alcalde que esa opción es inviable , son menores de edad y los trabajadores municipales no pueden hacerse responsables .

Nº 21 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Periódicamente solicitamos que se nos faciliten algunas facturas de las aprobadas por la Junta de Gobierno. El motivo de la petición es conocer el motivo del gasto, dónde se ha prestado el servicio o trabajo, etc., ya que en las actas de las Juntas de Gobierno correspondiente no se reflejan todas las circunstancias antes descritas.

Lamentablemente en muchos casos la factura que se nos facilita tampoco queda clara algunas de las circunstancias anteriormente descritas, o no se indica donde se presta el servicio, el día en que se presta, etc., lo que, desde nuestro punto de vista, dificulta el control de los gastos que se realizan por el ayuntamiento

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a la siguiente pregunta:

¿Piensa el alcalde dar las órdenes oportunas para que los gastos abonados por el ayuntamiento estén debidamente descritos?

Contesta el Sr. Alcalde, No se puede incluir en el acta tanto detalle, pero usted puede solicitar cualquier factura y se le dá.

Nº 22 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el acta de la Junta de Gobierno de 27 de julio se aprobó el pago de una multa de tráfico como consecuencia de circular con un vehículo cuyos neumáticos no presentaban dibujo en las ruedas.

Es evidente que el no tener los vehículos municipales en condiciones óptimas de uso representa un peligro para los trabajadores municipales.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a la siguiente pregunta:

¿Qué medidas de control de los vehículos municipales se siguen para garantizar la seguridad de los trabajadores municipales?

Contesta el sR. Alcalde , que a raíz de la multa por el mal estado de neumáticos él mismo se va a responsabilizar de que estén en buen estado y se ha dado también orden que se revisen todos los días.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Nº 23 Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

El pasado día 14 de febrero se produjo un incendio en San Martín de Don en el que se quemó una casa y un almacén aledaño.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuántos tardaron los bomberos en llegar al lugar del incendio?

2ª ¿Disponían de todos los elementos necesarios para atacar el incendio y reducir las consecuencias?

3ª ¿Cuál fue el retén de bomberos al que se le asignó apagar el incendio?

4ª ¿Dispone el ayuntamiento de recursos habitacionales para dar respuesta a casos de emergencia como éste u otros similares?

Contesta el sr. Alcalde .

1. Tardaron 45 minutos.
2. El camión que llegó en ese momento sí.
3. Al de Oña, pero son voluntarios y como no podían con el fuego avisaron también a los de Medina y Miranda de Ebro que son profesionales.
4. Ahora mismo no.

Toma la palabra el SR. José Luis Conde, se debería hacer alguna gestión para depender de Miranda de Ebro y no de Oña que son profesionales y se tarda menos en acudir.

Contesta el Sr. Alcalde, estoy haciendo las gestiones para que haya en Quintana un parque de bomberos.

Nº 24 Toma la palabra el sr. José Luis Conde

El inicio del proyecto del balneario de Montejo de Cebas es anterior al año 2003, aunque las obras se iniciaron algunos años después, si bien antes del año 2010.

Es decir han transcurrido más de 20 años desde que el proyecto se presentó en el ayuntamiento y unos 15 desde que se iniciaron las obras.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36P7P77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Desde entonces todo está paralizado_ La empresa entró en concurso de acreedores, tiene una deuda con el ayuntamiento cercana a 50.000 € y las posibilidades de que se desarrolle el proyecto se antojan casi nulas, por no decir nulas.

Es evidente que la situación del entorno de los terrenos que ocupa el proyecto, no es el adecuado a una zona que considera el turismo como uno de sus recursos más preciados, además de las molestias que causa a los vecinos/as de Montejo de Cebas.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

1ª ¿El Alcalde del Valle de Tobalina piensa adoptar alguna medida para que ése u otro proyecto se desarrolle en el lugar que hoy ocupan las edificaciones del balneario?

2ª En caso afirmativo, ¿cuáles son esas medidas?

3ª En caso negativo, ¿qué actuaciones piensa impulsar para que el espacio que ocupan las edificaciones quede como estaba en el momento en que se iniciaron las obras?

Contesta el sr. Alcalde

1-Es un terreno privado y la expropiación debe estar motivada, no es nada fácil, Se requiere mucho dinero para la expropiación y demolición.

2-Sólo se puede acometer con una subvención y al no ser nuestro tampoco podemos acceder a subvenciones.

Contesta el Sr. Jose Luis Conde, hay una alternativa de expropiación por el deber de edificar por la Ley de urbanismo.

Contesta el sr. Alcalde que se estudiara .

Nº 25 Toma la palabra el SR. José Luis Conde

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTP77TAD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 47





AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Hemos tenido conocimiento que la Junta de Castilla y León ha realizado durante los últimos años una campaña para medir el gas Radón en edificios públicos y viviendas particulares

Así mismo y a través de un medio de comunicación hemos tenido la información que en las Merindades y por consiguiente en el Valle de Tobalina se han realizado mediciones para conocer la existencia de gas Radón que es la segunda causa del cáncer del pulmón.

Por ello solicitamos respuesta del alcalde a las siguientes preguntas:

- 1ª ¿Cuántos aparatos de medición se han instalado en el Valle de Tobalina?
- 2º ¿En dónde se han colocado y cuándo?
- 3ª ¿Se va a seguir tomando las mediciones para saber si existe gas Radón en las viviendas del municipio?

Contesta el Sr. Alcalde , se pusieron en 4 casas particulares por parte de la Junta de Castilla y León.

Toma la palabra la Sra. Pilar García, yo tuve en mi casa y estuvo tres meses, y las medidas estaban por debajo.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco , el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta, de lo que yo, el secretario, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0001 Fecha: 02/04/2024

Cód. Validación: 36PTPT77AD3JPT3E5AZJRH4GQ
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 47

